

RESOLUCION No.85-2-1- 00772

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No.ADM-85093 del 2 de abril de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de enero de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CAMARONERA LEBAMA C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación de "CAMARONERA LEBAMA S.A."

QUE el señor Leonardo Stagg Durkoop con el patrocinio del doctor Rafael Pino R., en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 84-850-DIA del 27 de noviembre de 1984 emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución; y, con el informe No.85-240-IL del 2 de marzo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-446 del 11 de abril de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CAMARONERA LEBAMA C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación de "CAMARONERA LEBAMA S.A." ; b) el aumento de capital por la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

00772

Foja 2 de 2
Resolución No.85-2-1-1- 00772

Compañía: CAMARONERA LEBAMA C. LTDA. por CAMARONERA LEBAMA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de septiembre de 1980 por la cual se constituye la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en compañía anónima, aumentax el capital social y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de las matriculas de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

12 ABR. 1985

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AGM. Abd.
DL. STA.

57700

t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.495 a 8.499, número 603 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.992 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 10.673 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 10.673.- Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

